

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguiente concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Número Acta, 196/05, Expediente, 11/06, F. Resol., 23/02/06, Nombre Sujeto Responsable, Salah Abdelkader Dris, N.º Patr/S.S., NIF/DNI, 45.284.976-T, Domicilio, Kaifas,11, Municipio, Melilla, Importe, 1.502,53, Materia, Obstrucción.

Importe Infracción: 1.502,53

Importe Total: 1.502,53

El Secretario General.

P.A. El Jefe de Negociado de Sanciones.

Elías Gómez García.

#### INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**646.-** Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguiente concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Seguridad e Higiene: Dirección General de Trabajo.

Número Acta, 211/05, Expediente, 12/06, F. Resol., 24/02/06, Nombre Sujeto Responsable, Espuche Gómez S.L., N.º Patr/S.S., NIF/DNI, B-52003204, Domicilio, General Polavieja, 1, Municipio, Melilla, Importe, 0 (Anulada), Materia, Seguridad e Higiene.

Número Acta, 212/05, Expediente, 13/06, F. Resol., 24/02/06, Nombre Sujeto Responsable, José Tomás Espuche Gómez, N.º Patr/S.S., NIF/DNI, 45269858-Q, Domicilio, General Polavieja, 1, Municipio, Melilla, Importe, 0 (Anulada), Materia, Seguridad e Higiene.

Importe Infracción: 0

Importe Total: 0

El Secretario General.

P.A. El Jefe de Negociado de Sanciones.

Elías Gómez García.

#### INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**647.-** Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los